

Acta Primera Ordinaria 2016 del Comité de Información de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las once horas del día 15 de Enero de 2016, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. Francisco Javier Fuentes Quiñones, Titular de la Unidad de Enlace y Jefe de Departamento de lo Contencioso; C. P. Jorge Luis Villanueva Díaz, Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad, y Servidor Público Designado; y el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; integrantes los tres mencionados del Comité de Información a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y los demás servidores públicos en calidad de suplentes o invitados, bajo el siguiente:--

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Objetivo de la Reunión

UNO.- Lista de Asistencia.

Mediante convocatoria de fecha 14 de Enero de 2016, el Titular de la Unidad de Enlace hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 15 de Enero de 2016, a las once horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Información **(ANEXO UNO)**

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**

DOS.- Objetivo de la Reunión.

1.- Determinación de inexistencia de parte de la información requerida (puntos 8 y 9), respecto de la solicitud de información 0918200013315.

2.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a las solicitudes de información 0918200015015 y 0918200015315.

1.1.- El C. MARCO A. RAMOS LEÓN, interpuso solicitud de información en el Sistema INFOMEX, requiriendo lo siguiente:

FOLIO 0918200013315 (Transcripción literal):

"1.- Requisitos técnicos y legales para la construcción y operación de terminales de fluidos que puedan operar hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. 2.- Requisitos técnicos y legales para la construcción y operación de infraestructura en la zona de desarrollo portuario y zonas aledañas, que puedan operar hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. 3.- Requisitos técnicos y legales para la construcción y operación de infraestructura que se interconecte con terminales de fluidos que puedan operar hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. 4. Los criterios para someter las cesiones parciales de derechos de terminales dentro del puerto a concurso público. 5. Los criterios para someter las cesiones parciales de derechos de terminales dentro del puerto a adjudicación directa. 6. ¿Influye en la adjudicación de las cesiones parciales de derechos que la Terminal sea para uso particular o público? De ser así, ¿En qué sentido? 7. ¿Puede ocurrir que una persona solicitante de una cesión parcial de derechos de una terminal dentro del puerto no resulte adjudicada en el concurso público? 8. ¿Cuáles han sido los casos y en qué condiciones la

persona física o moral solicitante de una cesión parcial de derechos para una Terminal dentro del puerto no resultó ganador en el concurso público? 9. ¿Cuáles han sido los casos y en qué condiciones la persona física o moral solicitante de una cesión parcial de derechos para una Terminal dentro del puerto resultó ganador en el concurso público? 10. ¿Cuáles han sido los casos y en qué condiciones se adjudicó directamente a una persona física o moral una cesión parcial de derechos para una Terminal dentro del puerto? 11. Plazos y criterios para modificar el programa maestro en caso de que una terminal de fluidos que pueda operar hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos no concuerde con dicho programa. 12. Los criterios para autorizar que un operador de terminal dentro del puerto establezca dicha Terminal para usos particulares. 13. ¿Cuántas y cuáles son las terminales dentro del puerto que pueden operar hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos? 14. Capacidades y rendimientos de las terminales a qué se refiere la pregunta 13 anterior. 15. ¿Cuántas y cuáles de las terminales de la pregunta 13 anterior son de uso público y cuántas y cuáles son de uso particular?-----

1.2.-Al respecto, se hace de su conocimiento que a través del memorándum G.C.VER-022-2016, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competentes para dar respuesta a la solicitud de información en comento, informó lo siguiente:-----

"Sobre el particular, se otorga respuesta a los numerales del 4 al 10 y el 12, mismos que son competencia de esta Gerencia a mi cargo:-----

4.- Los criterios para someter las cesiones parciales de derechos de terminales dentro del puerto a concurso público.-----

Los criterios se encuentran señalados en el documento "Lineamientos y criterios generales para el otorgamiento de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones derivados de la concesión y para la prestación de servicios portuarios y conexos que celebre la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.", mismos que en adelante serán referenciados como "LINEAMIENTOS", los cuales se pueden obtener en la página de internet de esta entidad en la siguiente liga:-----

<http://www.puertodeveracruz.com.mx/apiver/archivos/leyesYReglamentos/CRITERIOS%20CESION%20APIS.pdf>-----

5.- Los criterios para someter las cesiones parciales de derechos de terminales dentro del puerto a adjudicación directa.-----

Los criterios se encuentran señalados en el numeral 1.2 de las páginas 9 y 10 de los "LINEAMIENTOS", los cuales se pueden obtener en la página de internet de esta entidad en la liga señalada en la respuesta a la pregunta N° 4.-----

6. ¿Influye en la adjudicación de las cesiones parciales de derechos que la Terminal sea para uso particular o público? De ser así, ¿En qué sentido?-----

No influye, ya que por un lado la adjudicación de este tipo de contratos depende de los criterios técnicos y económicos señalados en las bases del concurso público.-----

7. ¿Puede ocurrir que una persona solicitante de una cesión parcial de derechos de una terminal dentro del puerto no resulte adjudicada en el concurso público?-----

Sí, ya que el proceso de adjudicación es mediante un concurso público, cuya adjudicación del contrato deriva de aquel participante que cumpla y cubra las mejores condiciones tanto técnicas

como económicas para el desarrollo del puerto.-----

8. ¿Cuáles han sido los casos y en qué condiciones la persona física o moral solicitante de una cesión parcial de derechos para una Terminal dentro del puerto no resultó ganador en el concurso público?-----

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Gerencia de Comercialización no se encontró información relativa a este punto.-----

9. ¿Cuáles han sido los casos y en qué condiciones la persona física o moral solicitante de una cesión parcial de derechos para una Terminal dentro del puerto resultó ganador en el concurso público?-----

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Gerencia de Comercialización no se encontró información relativa a este punto.-----

10. ¿Cuáles han sido los casos y en qué condiciones se adjudicó directamente a una persona física o moral una cesión parcial de derechos para una Terminal dentro del puerto?-----

Los casos son Cementos Apasco, S.A. de C.V., Cargill de México, S.A. de C.V. y Vopak México, S.A. de C.V., cuyos contratos de cesión parcial de derechos fueron celebrados sin sujetarse al procedimiento de concurso público, ya que fueron otorgados en sustitución de las concesiones otorgadas originalmente por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o antes de la entrada en vigor de la Ley de Puertos, conforme a lo establecido en la condición Vigésimotercera del Título de concesión de esta entidad y en el artículo cuarto transitorio de la Ley de Puertos.-----

12. Los criterios para autorizar que un operador de terminal dentro del puerto establezca dicha Terminal para usos particulares.-----

La clasificación del uso de una terminal está señalada en el artículo 10 de la Ley de Puertos, no existen criterios para autorizar un cambio de uso público a uso particular.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

Acuerdo CI-IO-1 (15-01-2016).- El Comité de Información ratifica la inexistencia de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hace saber la Unidad Administrativa competente para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 78 y 80 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, correlacionado con el numeral 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE.-----

2.1.- La C. MICHELLE RIVAS CORTES, interpuso solicitud de información en el Sistema INFOMEX, requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200015015 (Transcripción literal):-----

"¿Como fue la licitacion de empresas que trabajaran en la ampliación del puerto de veracruz."-----

2.2.- Al respecto, se le comunica que mediante comunicado número SDEP 370/15, de fecha 14 de Diciembre de 2015, la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a su solicitud de información que nos ocupa, por conducto de la Subgerencia de Desarrollo y Ejecución de Proyectos, pidió al Comité de Información, se le otorgará prórroga para proporcionar la información requerida,

derivado de la integración de diversos documentos e informes así como la recopilación y búsqueda exhaustiva de la diversa información referida en dicha solicitud".-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

Acuerdo CI-IO-2 (15-01-2016).- El Comité de Información otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 de su Reglamento, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del SISTEMA INFOMEX.-----

2.3.- La C. NALDY RODRÍGUEZ LAGUNES, interpuso solicitud de información en el Sistema INFOMEX, requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200015315 (Transcripción literal):-----

"Viáticos gastados este año por el titular de la dependencia para cumplir las actividades propias de su encargo. (Especificar fecha del viaje y motivo) Anexar copia de los gastos justificados".-----


2.4.- La Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a la solicitud de información antes descrita, solicitó al Comité de Información, mediante memorándum número GAF/769/2015, de fecha 23 de Diciembre de 2015, se le otorgará prórroga para la entrega de la información, en virtud de la carga de trabajo de esa Unidad Administrativa.-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

Acuerdo CI-IO-3 (15-01-2016).- El Comité de Información otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 de su Reglamento, NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del SISTEMA INFOMEX.-----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las doce horas del día 15 de Enero de dos mil dieciséis, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. FRANCISCO JAVIER FUENTES QUIÑONES.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE.	
C.P. JORGE LUIS VILLANUEVA DÍAZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	